



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 047 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRI**

Callao, 04 MAYO 2009

### **VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 25 de Marzo de 2009, emitido por el Supervisor de la Obra, el Acta de Pactación de Mayores Honorarios de la Supervisión de fecha 25 de Marzo de 2009, el Informe N° 74-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 31 de Marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 151-2009-GRC/GRI-OC de fecha 01 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 103-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 08 de Abril de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 628-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Abril de 2009, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 619-2009-GRC/GRPPAT de fecha 14 de Abril de 2009, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 114-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 22 de Abril de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, se suscribió con el Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdova, para que lleve a cabo la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", por la suma de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 446-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 05 de Diciembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario, del Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, con lo cual el plazo contractual queda establecido en trescientos noventa y cuatro (394) días calendario, y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009;

Que, mediante Carta de Vistos, el Supervisor Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdova, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, sustentándose en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, la cual aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007;

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de Marzo de 2009, el Supervisor de la Obra adjunta el Acta de Pactación de Mayores Honorarios de la Supervisión de la Obra generada por la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, por la suma de S/. 15,137.51 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 51/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Informe N° 74-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 31 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO" por treinta y cinco (35) días calendario, así como el reconocimiento de los Mayores Honorarios ascendentes a la suma de S/. 15,137.51 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 51/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 151-2009-GRC/GRI-OC de fecha 01 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad a lo indicado por el Coordinador de Obra;

Que, mediante Informe N° 628-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Abril de 2009, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el presente requerimiento ascendente a la suma de S/. 15,137.51 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 51/100 NUEVOS SOLES), será previsto en el Presupuesto Institucional, mediante una Modificación Presupuestal;

De conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la aprobación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, del Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos veintinueve (429) días calendario, y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009, con reconocimiento de Mayores Honorarios ascendente a la suma de S/. 15,137.51 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 51/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el egreso que demande el reconocimiento de los Mayores Honorarios, será atendido bajo la siguiente cadena funcional programática:

CADENA  
INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACT	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
464	001	18	040	0088	2.022687	2.007447	00003	18	002	2	6	8	1	4	3	15,138.00

Nemo: 0115

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 03 al Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 18 de Abril de 2009 y el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 230,447.99 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 99/100 NUEVOS SOLES).

047



**ARTÍCULO CUARTO.**-Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



## ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 011-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### SUPERVISIÓN DE OBRA

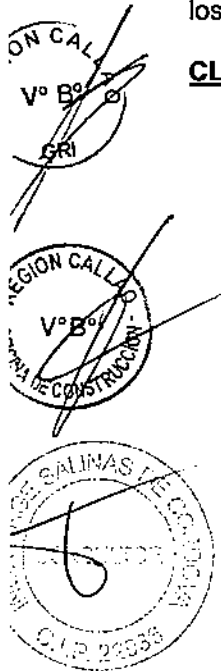
Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al **Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA**, suscrito el 13 de Febrero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **ING. JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA**, identificado con D.N.I. N° 07940340, con RUC N° 10079403402, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras con el N° C0237, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** con domicilio legal para estos efectos en Calle Santa Isabel N° 417, Distrito de Pueblo Libre, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración, suscribió el **CONTRATO N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA** de fecha 13 de Febrero de 2008 con **EL CONSULTOR**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, por la suma de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVO SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales.
2. Mediante Resolución Gerencial N° 446-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 05 de Diciembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario, del Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, con lo cual el plazo contractual quedo establecido en trescientos noventa y cuatro (394) días calendario, y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009.
3. Mediante Resolución Gerencial N° 064-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 19 de Marzo de 2009, se aprobó el Reconocimiento de los Mayores Honorarios generados por la Ampliación de Plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario del Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, con lo cual el monto contractual quedo establecido en la suma de S/. 215,310.48 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 48/100 NUEVOS SOLES).

#### CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.01.de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de



SI. 230,447.99 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 99/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley.

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, convienen en modificar la Cláusula Quinta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 047-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en cuatrocientos veintinueve (429) días calendario, y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009.

**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Febrero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

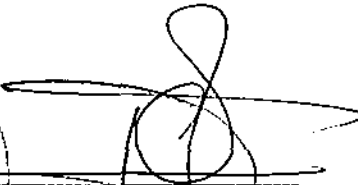
04 MAYO 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



  
JORGE HERNÁN SALINAS DE CORDOVA  
EL CONSULTOR  
INGENIERO SANITARIO  
REG. C.I.P. Nº 22023